CONTRATO	**1028 DE 2024**

1. PARTES

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444, en calidad de Secretario General encargado mediante el Decreto 0319 del 19 de marzo 2025, posesionado mediante el Acta 058 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,** entidad con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO;** y

ELVIRA HELENA MARTÍNEZ CONSUEGRA, identificada con la cédula de ciudadanía 22.493.960, en calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto 0100 del 25 de junio de 2024, posesionada mediante Acta 00-00027 del 27 de junio de 2024, facultada mediante Decreto 0115 del 09 de diciembre de 2021, quien obra en nombre y representación de **CATASIG S.A.S. EICE,** empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal del sector descentralizado, con NIT. 901.554.931-8, en adelante **EL CONTRATISTA.**

2. OBJETO

Adquirir los productos catastrales que permita y faciliten el desarrollo de los procesos de saneamiento y cesión a título gratuito de los inmuebles ubicados en municipio de Yopal.

3. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato interadministrativo será hasta el 31 de diciembre del año 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de octubre de 2024	**FECHA DE INICIO**	29 de octubre de 2024		
PRÓRROGAS PACTADAS	SI		NO		**X**
PLAZO TOTAL	Hasta el 31 de diciembre del 2024				
TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI		NO		**X**
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre del 2024				

4. VALOR Y EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO /CONVENIO

Con fundamento en el informe final del supervisor suscrito del 14 de abril de 2025 y en la certificación de pagos y saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto el 19 de febrero de 2025, los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato	$ 441.000.000
Valor ejecutado	$ 440.904.000
Valor pagado	$ 440.904.000
Saldo pendiente por liberar	$ 96.000

5. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del Convenio celebrado, en los estudios previos se estipuló en el numeral 8. lo siguiente:

"El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", que establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.5: "No obligatoriedad de garantías", en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, no es obligatoria y por ende, de acuerdo con

lo descrito en el presente estudio previo no se constituyen riesgos o factores que justifiquen la exigencia de garantías para las partes.

En este sentido se ha pronunciado la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, Sección Tercera, en sentencia de 1 de abril de 2002, con ponencia del H. Consejero Ricardo Hoyos Duque, dentro del proceso con radicado 52001-23-31-000-1997-8575-01(15802), frente al tema de las garantías dentro de los contratos interadministrativos ha indicado: "En efecto, por ser un contrato interadministrativo no requiere de la constitución y aprobación de garantías de conformidad con lo prescrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 que prevé en su numeral 19 que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros".

*La naturaleza del objeto del contrato que se pretende celebrar tiene relación directa con el **marco funcional** de **CATASIG SAS EICE**, quien cuenta con la idoneidad requerida y es garantía del cumplimiento y cabal ejecución del presente contrato y en atención a la forma de pago establecida que es contra entrega de productos y recibo a satisfacción, no se considera necesaria la constitución de garantías a **CATASIG SAS EICE."***

6. SUPERVISIÓN

Orlando Díaz Molina, Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial funge como supervisor del contrato interadministrativo 1028-2024, desde el 24 de octubre de 2024 a la fecha.

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El supervisor Orlando Díaz Molina – Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, en su informe final de supervisión suscrito el 14 de abril de 2025, dejó constancia de lo siguiente:

- *"Que el **CONTRATISTA** cumplió el objeto del contrato y quedó a paz y salvo con el MINISTERIO por todo concepto.*
- *Que el **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, realizó la entrega de los siguientes informes y actas de fecha 13 de diciembre de 2024:*
  1. ***ACTA No.1 DE ENTREGA Y RECIBO DE PRODUCTOS***
  2. ***INFORME DE AVANCE Y RESULTADOS 01***
- *Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.*
- *Que de acuerdo con la propuesta de **CATASIG SAS EICE** presentada mediante oficio con radicado No.4280820240040 del 28 de agosto de 2024 y su alcance con numero de radicado 4050920240041 del 05 de septiembre de 2024, se liquidaron los productos recibidos a satisfacción de la siguiente manera:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
1	Certificado plano predial catastral	2484	$ 47.000,00	$ 0,00	$ 116.748.000,00
2	Caracterización Predial	1816	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 324.156.000,00
					$ 440.904.000,00

- *Que de acuerdo con el valor del contrato previsto en la cláusula cuarta y la forma de pago prevista en la cláusula sexta, se estableció un pago por valor hasta de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($441,000,000) IVA INCLUIDO.***
- *Que de acuerdo con lo ejecutado se pagó a **CATASIG SAS EICE** el valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL pesos ($440.904.000) IVA INCLUIDO**, el día 31 de enero de 2025, mediante orden de pago No.21967225.*
- *Que si bien en el acta de entrega y en el informe de avance y resultados de fecha 13 de diciembre de 2024, **CATASIG SAS EICE** señaló que "Se deja expresa constancia de que los productos recibidos están sujetos a revisiones posteriores por*

parte del Ministerio como contratante.", para la fecha de pago de la factura, el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, ya había realizado las respectivas revisiones de los productos entregados por ***CATASIG SAS EICE,*** *por lo que decidió realizar el pago de la factura. Conforme lo anterior,* ***EL MINISTERIO*** *recibió a satisfacción los productos relacionados.*

- *Que de acuerdo con lo anterior, se debe liberar del RP 685724 del del 29 de octubre de 2024 a favor del* ***MINISTERIO*** *la suma de* ***NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($96.000)****.*
- *Que el saldo no ejecutado corresponde a:*
  - *Que los productos son tipo bolsa, por lo tanto, el valor final fue el resultante de los productos generados realmente y entregados por* ***CATASIG SAS EICE*** *por el valor unitario establecido la propuesta económica presentada.*
- *Que el producto de certificación plano predial catastral hace parte del servicio público de gestión catastral en consecuencia se encuentra excluido de IVA de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 43 de la Ley 2294 de 2023."*

Teniendo en cuenta que la información consignada en esta acta de liquidación se encuentra soportada en el informe final de supervisión y en los documentos que dan cuenta de su ejecución, los cuales se pueden consultar en el archivo de gestión del Grupo de Contratos del Ministerio, es viable la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo 1028 de 2024, en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007.

Como soporte de lo anterior, los siguientes documentos que forman parte de la presente acta:

a) Informe final de supervisión del 14 de abril de 2025.
b) Certificación de pagos y saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del 19 de febrero de 2025.
c) Relación de pagos SIIF expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.
d) Documentos de ejecución publicados en la plataforma SECOP II.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1028 de 2024** suscrito entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** y **CATASIG S.A.S. EICE.**

SEGUNDO: El balance financiero del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1028 de 2024** se establece de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato	$ 441.000.000
Valor ejecutado	$ 440.904.000
Valor pagado	$ 440.904.000
Saldo pendiente por liberar	$ 96.000

TERCERO: Remitir copia de la presente acta a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto a fin de liberar a favor del **MINISTERIO** el saldo no ejecutado del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1028-2024**, correspondiente a la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($96.000),** los cuales deberán ser liberados del Registro Presupuestal 685724 del 29 de octubre de 2024

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante esta acta constituye el balance definitivo para la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes que, se declaran a paz y salvo por todo concepto**.** En consecuencia, **EL CONTRATISTA** libera y exonera al **MINISTERIO** de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1028-2024.**

QUINTO: LAS PARTES no presentan observación o reparo a los términos de esta acta, razón por la que renuncian a toda acción o reclamación administrativa, judicial o extrajudicial derivada o que tenga relación con el **CONTRATO INTERADMINISTRIVO 1028-2024** liquidado mediante este documento.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los 23 de mayo de 2025

EL MINISTERIO,

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretaria General (E)

EL CONTRATISTA,

ELVIRA HELENA MARTÍNEZ CONSUEGRA
Gerente CATASIG S.A.S. EICE

Proyectó: Lina Constanza Vargas Bravo – Abogada contratista GTSP
Alejandra Pilar Puerto Balaguera – Abogada Contratista GTSP

Revisó: *Orlando Díaz Molina- Supervisor.*
Marlene Calderón – Profesional Grupo de Contratos
Luis Alejandro Eraso – Abogado Grupo de Contratos
Pablo Andrés Sánchez – Coordinador del Grupo de Contratos
Yisely Balcarcer Marrugo – Asesora Secretaría General

PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA — Firmado digitalmente por PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA Fecha: 2025.05.15 19:53:32 -05'00'

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf